

DECRETO EXENTO N° 239

CURACAUTIN 21 de Abril del 2016

VISTOS:

1.- La necesidad de autorizar la circulación de un vehículo de propiedad Municipal fuera de los días y horas de trabajo normal, para que cumpla funciones inherentes a la Municipalidad;

2.- La solicitud de movilización formulada por el Director del Liceo las Araucarias, para el traslado de los alumnos internos desde la comuna de Lonquimay.

3.- Las normas contenidas en el Artículo 63º, letra ñ), de la Ley Orgánica Municipal, que establece como atribución del Alcalde la de "Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad", y

4.-El Decreto Exento N° 2279 de fecha 29 de Septiembre de 2015 que delega a contar del 05 de Octubre de 2015 la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la corporación edilicia en el Administrador Municipal Don Hugo Edmundo Vidal Merino.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, que fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la circulación del vehículo de propiedad Municipal que se individualiza, para realizar el cometido inherente a la función municipal que se señala:

VEHICULO	BUS MERCEDES BENZ MODELO SPRINTER 315 COLOR BLANCO AÑO 2015
PATENTE	HDFR 48-5
COMETIDO	TRASLADO DE ALUMNOS INTERNOS
CHOFER	PEDRO FUENTES PADILLA
LUGAR	COMUNA DE LONQUIMAY
DIAS	DOMINGO 24 DE ABRIL DEL 2016

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE



GLORIA KARINA WEISE SEPULVEDA
Secretario Municipal (S)



HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Administrador Municipal